



Universidad Nacional

1/1

Exp. 51-06-05869

de Córdoba

República Argentina

Córdoba, 03 ABR 2006

VISTO:

El proyecto de Convenio Marco de Asistencia Técnica (fs. 3/10) que el Instituto Italiano de Cultura –Agregaduría Cultural del Consulado General de Italia en Córdoba– propone suscribir con esta Casa para la realización, por medio de la Oficina de Transferencia de Servicios y Tecnología de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, del servicio de "gestión, asesoramiento y asistencia técnica referidos a la programación y dictado de cursos de capacitación en idioma Italiano, servicios de traducción e interpretación de los idiomas Castellano/Italiano e Italiano/Castellano y otros eventos culturales relacionados a estas temáticas, servicios de tareas relacionadas a la lengua y cultura italianas"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo permitirá dar continuidad a las tareas que se vienen desarrollando en función del convenio celebrado con idéntico propósito en abril de 2002 y cuyo vencimiento operó el 31-12-05;

Lo expresado por la Secretaría de Relaciones Institucionales a fojas 29 y por la Secretaría de Administración a fojas 34;

El Dictamen 34.126 que a fojas 36 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución HCS 344/99,

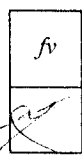
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Asistencia Técnica que en proyecto corre a fojas 3/10 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con el Instituto Italiano de Cultura a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Prof. Dr. Carlos De Pauli, a suscribirlo en representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología que, previo a perfeccionar el instrumento en cuestión, reformule su cláusula séptima consignando como domicilio de la U.N.C. el que figura en los Estatutos universitarios (Art. 1º, segundo párrafo) y evacue los requerimientos a que hace referencia la Dirección de Asuntos Jurídicos en el decimoquinto a decimoctavo párrafos de su Dictamen 34.126.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. **FÉLIX R. ROCA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

517

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA OFICINA DE
TRANSFERENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA

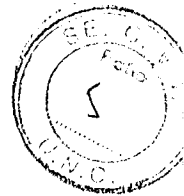
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA y su Oficina de Transferencia de Servicios y Tecnología (OTRASYT), Representada en este acto por el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología Dr. CARLOS DE PAULI, según Res. Rectoral N° 517/06.....que autoriza la delegación de firma respectiva, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y EL INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA, representada en este acto por el Dr. LUIGI VOLTA, Pasaporte Diplomático n.027632, en su carácter de Director del Instituto Italiano de Cultura de Córdoba, en adelante "EL INSTITUTO", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" encomienda a "LA UNIVERSIDAD" y ésta acepta tomar a su cargo la realización del servicio de "Gestión, Asesoramiento y Asistencia Técnica referida a la programación y dictado de cursos de capacitación en idioma italiano, servicios de traducción e interpretación del idioma castellano/italiano e italiano/castellano y otros eventos culturales relacionados a estas temáticas, servicios de tecas relacionadas a la lengua y cultura italianas" conforme las cláusulas del presente.

Queda establecido que el mencionado servicio no generará relación jurídica alguna entre los PROFESIONALES UNIVERSITARIOS que lo integran y el Instituto Italiano de Cultura de Córdoba y/o la Administración del Estado Italiano.

SEGUNDA: Se establece como plazo de duración del Convenio el de tres años contado a partir del día primero de enero del corriente año el cual será desarrollado conforme al Programa que como Anexo I se acompaña formando parte del presente. En caso de resultar necesario las partes podrán acordar una extensión del plazo establecido.-

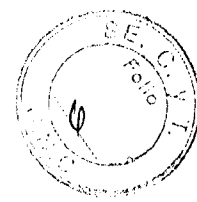
TERCERA: Las partes fijan de común acuerdo en concepto de **retribución de servicios** por las tareas prestadas, la cantidad resultante de la certificación de horas que por planilla adjunta realice "EL INSTITUTO" de manera mensual y según el valor hora establecido en cada caso y para cada PROFESIONAL UNIVERSITARIO interviniente en la prestación del servicio. El modelo de planilla de certificación de horas se encuentra en el Anexo I del presente. El valor hora profesional podrá ser reajustado de común acuerdo por las partes. Por lo tanto se deberá abonar a "LA UNIVERSIDAD", la suma que resulte de multiplicar dicho valor por las horas de servicio prestado por el cuerpo de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS designado como Unidad de Transferencia perteneciente a la Facultad de Lenguas, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la Facultad de



Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, más el **costo de administración** calculado como se detalla en el Anexo I del presente. "EL INSTITUTO" comunicará a "LA UNIVERSIDAD" mensualmente la cantidad de horas de asesoramiento prestadas por los PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. El monto en concepto de **retribución de servicios** más el de **costo de administración**, deberá abonarse en el Domicilio de "LA UNIVERSIDAD" los días 5 de cada mes.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" designa para llevar a cabo las tareas de asesoramiento externo al cuerpo de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS que se detalla en el Anexo II del presente y como Director del Programa de Asistencia Técnica a la Prof. María Inés Milano por recomendación de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba. Este cuerpo de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS podrá ser ampliado y/o modificado por las partes a través de un Anexo. Los honorarios por la Dirección del Programa se establecen conforme al Anexo I, para el período fijado en el Anexo II del presente y serán abonados por "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD" en el Domicilio de "LA UNIVERSIDAD" los días 5 de cada mes.

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" no se hace responsable de los eventuales daños o perjuicios ocasionados por la aplicación y/o

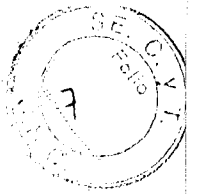


utilización que "EL INSTITUTO" realice de los resultados de la asistencia técnica, atento a las características de asesoramiento externo del objeto del presente convenio.

SEXTA: Las partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para el caso de controversia en la ejecución o interpretación del presente convenio.

SÉPTIMA: Las partes fijan a los efectos legales del presente convenio domicilio en: "LA UNIVERSIDAD" en Avda Hipólito Irigoyen 162 de la Ciudad de Córdoba y "EL INSTITUTO" en Ayacucho 131 de la Ciudad de Córdoba.

En la Ciudad de Córdoba, a dos días del mes de enero de dos mil seis, firman "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I

Correspondiente al Convenio celebrado entre la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, Oficina de Transferencia de Servicios y Tecnología y el Instituto Italiano de Cultura de fecha 02 de Enero de 2006.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

DESTINATARIO:

Instituto Italiano de Cultura.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente programa está orientado a llevar a cabo tareas de asesoramiento para el logro de la difusión de la lengua y la cultura italiana.

OBJETIVOS GENERALES:

El **Instituto Italiano di Cultura** es un organismo oficial del Estado de Italia dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores que desarrolla las siguientes actividades institucionales:

1. Promover y mejorar las relaciones culturales y académicas entre Italia y Argentina;
2. Difundir, en todos los niveles, la cultura italiana, con particular atención en el aspecto lingüístico por medio de los cursos de idioma italiano;
3. Difundir la imagen de la Italia de hoy por medio de seminarios, conferencias, presentaciones de libros, muestras, conciertos, ciclos de ópera y cine y otro;
4. Brindar servicios culturales a través de la biblioteca y de la videoteca, cursos de lengua y conferencias, relativos a las diferentes áreas de la cultura italiana en la sede del Instituto o en otras sedes, dictados por eminentes estudiosos y especialistas del tema.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Asesorar al Instituto en la adecuación de:

- a) Enseñanza de la lengua italiana;
- b) Difusión de la cultura italiana a través de servicios de traducción e interpretación;
- c) Difusión de la imagen de la Italia de hoy por medio de programación de actividades culturales.

METODOLOGÍA:

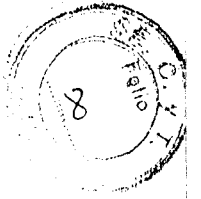
Asesoramiento externo

1) Cursos de lengua y cultura italiana

Los cursos de lengua y cultura italianas ofrecidos por el Instituto constan de cuatro niveles (regulares y acelerados), perfeccionamiento, conversación y cultura.

Se dictan en la sede del Instituto con profesores egresados de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C., todos especializados en la enseñanza del italiano como segunda lengua.

Los diplomas que se otorgan tienen validez oficial como certificación del conocimiento de la lengua.



CURSOS REGULARES

- **I NIVEL**
Para principiantes absolutos. Manejo básico que permite usar la lengua en situaciones de la vida diaria.
- **II NIVEL**
Se amplía la capacidad para comprender mensajes orales y escritos. Se logra ampliar la comunicación en un número mayor de situaciones. Se escriben mensajes sencillos y cartas familiares.
- **III NIVEL**
Se alcanza un alto nivel de la lengua, usando el idioma con más espontaneidad y corrección. Se puede participar en una discusión, describir un lugar, narrar un episodio, etc.
- **IV NIVEL**

El cuarto nivel prevé una ampliación del área de los usos lingüísticos y de los contextos de comunicación. Permite comunicar no sólo en situaciones típicas de la vida cotidiana, sino también en relaciones formales de tipo públicas y en relaciones de trabajo.

CURSO ACELERADO

Para principiantes. En 15 semanas se logra un manejo básico que permite usar la lengua en situaciones de la vida diaria. Equivale a 1º año regular.

CURSO DE CULTURA

2) Servicios de traducción e interpretación

La proficua relación entre el Instituto Italiano de Cultura de Córdoba y el mundo académico e intelectual local exigen una continua actividad de intercambio y de promoción cultural. Por lo tanto se necesita un trabajo constante de traducción e interpretación sea a nivel de intercambio académico que de difusión de la cultura italiana a través de las varias y numerosas manifestaciones que el Instituto organiza a lo largo del año.

3) Servicios de tecas

El servicio de tecas (biblioteca, videoteca, hemeroteca) del Instituto es el más impotante en idioma italiano del interior de la Argentina. Dicho servicio está a disposición de socios, alumnos, docentes, investigadores e todas aquellas personas que quieries acercarse a la lengua y cultura italiana. La Universidad, por intermedio de profesionales en Bibliotecología, colaborará en el desarrollo de dicho servicio.

PERÍODO:

El programa de asistencia técnica se llevará a cabo en el siguiente período:

- 1) Cursos de lengua y cultura italiana: 15/03/2006 – 30/11/2006
- 2) Servicios de traducción e interpretación: 01/02/2006 – 31/12/2006
- 3) Servicios de tecas: 01/02/2006-31/12/2006

Dichos períodos quedan sujetos a una prórroga en caso de necesidad y solicitada por el Instituto Italiano de Cultura.

A. Planilla de valor / hora por asesoramiento:

Profesionales Universitarios	Horas de servicios previstas de asesoramiento	Valor hora del asesoramiento en números y letras	Total horas	Total pesos
Artacho Micaela	20 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	160	3.200
Blanco, Beatriz	40 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	320	6.400
Curaba Luisella	40 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	320	6.400
David Maria Ines	100 mensual x 11 meses	\$ 15 (pesos quince)	1.100	16.500
Deane Patricia	40 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	320	6.400
Idiarte Cecilia	20 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	160	3.200
Malinverno Guliano	60 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	480	9.600
Mangas Sonia	48 mensual x 11 meses	\$ 15 (pesos quince)	528	7.920
Marchiaro Silvana	40 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	320	6.400
Milano Maria Ines	32 mensual x 10 meses	\$ 24 (pesos veinticuatro)	320	7.680
Negritto Carolina	40 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	320	6.400
Palmieri Massimo	60 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	480	9.600
Sapei Valeria	20 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	160	3.200
Sosa Ana	40 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	320	6.400
Voltarel Silvina	40 mensual x 8 meses	\$ 20 (pesos veinte)	320	6.400

B. Costos de Administración:

10% del total mensual.

ANEXO II

Correspondiente al Convenio celebrado entre la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, Oficina de Transferencia de Servicios y Tecnología y el Instituto Italiano de Cultura de fecha 02 de Enero 2006..

Profesionales universitarios:

Artacho Micaela
Blanco, Beatriz
Curaba Luisella
David Maria Ines
Deane Patricia
Idiarte Cecilia
Malinverno Guliano
Mangas Sonia
Manrchiaro Silvana
Milano Maria Ines
Negritto Carolina
Palmieri Massimo
Sapei Valeria
Sosa Ana
Voltarel Silvina